

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandados: Danir Camacho Amado y Jorge Camacho Vargas.

Radicado: 2018-00021-00.

Al despacho del señor Juez informando que se recibió oficio ER RAPM 15022022 11490 proveniente de la Dirección de Embargos y Requerimientos del Banco Popular de fecha 22 de febrero de 2022 a través del correo institucional del Despacho Judicial.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), febrero 22 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Benito (Santander), veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la comunicación allegada por la Dirección de Embargos y Requerimientos del Banco Popular, donde informa que los demandados DANIR CAMACHO AMADO Y JORGE CAMACHO VARGAS, NO POSEEN cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT(s) en dicha entidad bancaria de acuerdo con la consulta efectuada en su base de datos a la fecha y que no puede acatar lo ordenado por este Despacho Judicial, se glosará a los autos para que obre y conste.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por la Dirección de Embargos y Requerimientos del Banco Popular, donde informa que los demandados DANIR CAMACHO AMADO Y JORGE CAMACHO VARGAS, NO POSEEN cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT(s) en dicha entidad bancaria de acuerdo con la consulta efectuada en su base de datos a la fecha, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c61bc563202b721bc5a9e8fe92b018e102a8c63013aed0af8ee060f2c1c3bfd

Documento generado en 22/02/2022 04:53:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**